

CONCEPCIÓN, 31 de enero de 2013.-

**Nº 56 / VISTOS :** la solicitud de la Empresa Constructora LFM Ltda., para la entrega de una franja de terreno en loteo Las Monjas II, de esta Comuna, para ser utilizada como servidumbre de paso para descarga de una tubería de desagüe; los Oficios Ords. Nº 1019 y 36, de 1 de octubre de 2012 y 16 de enero de 2013; el Oficio Ord. Nº 17, de 9 de enero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación; los informes evacuados; el Acuerdo Nº 8-3-2013 (EXTRAORD.), de 21 de enero de 2013, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba la solicitud de entrega de terreno para servidumbre de paso a la citada Empresa; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 63 letra f), 65 letra e) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O**

1. Apruébese la entrega de una franja de terreno en área con destino de equipamiento municipal, en forma de "L" y a lo largo de la colindancia, de 3 metros de ancho por una longitud de desarrollo aproximado de 40 m, a la empresa Constructora LFM Ltda., RUT. Nº 77.728.310-3, el que quedará gravado a favor del urbanizador, por tratarse de redes de carácter domiciliario y no público.
2. Establécese que la franja de terreno precedentemente indicada pertenece al inmueble denominado Loteo Las Monjas II, Resolución 48-G-21, de 20 de marzo de 1996 y se encuentra inscrito a nombre la Municipalidad de Concepción a fojas 24.305, bajo el Nº 9.177 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 1996.
3. Establécese que en compensación, la empresa Constructora LFM Ltda., aportará al Municipio un monto total de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.-)**, que deberán ser enterados en arcas municipales en forma previa a la formalización legal de dicha servidumbre de paso.
4. Establécese que la franja de terreno de 3,00 m de ancho que se entrega a la citada Empresa será utilizada como servidumbre de paso para descarga de una tubería, que permitirá el desagüe de un edificio en construcción.
5. Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la tramitación de los documentos legales que correspondan.
6. Encomiéndese a la Dirección de Obras Municipales velar por el estricto cumplimiento de lo acordado en la ejecución de las obras.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Obras Municipales
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señor Secretario Comunal de Planificación
  - Señores Empresa Constructora LFM Ltda.:
  - Archivo
- PII/yr